

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 23 DE JULIO DE 1980

NÚM. 167

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 88

Habiéndose presentado la epizootia de AGALAXIA CONTAGIOSA, conocida vulgarmente con el nombre de "Gota", en el ganado de la especie OVINA existente en el término municipal de CORBILLOS DE LOS OTEROS, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la explotación de D. Eusebio Pérez González, localidad de Corbillos de los Oteros, señalándose como zona infecta CORBILLOS DE LOS OTEROS, Explotación de D. Eusebio Pérez González, como zona sospechosa la localidad de Corbillos de los Oteros y como zona de inmunización el término municipal de Corbillos de los Oteros.

Las medidas adoptadas son las que indica el vigente Reglamento de Epizootias en sus artículos 299 a 301 ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a vacunación de todos los efectivos receptibles.

León, 8 de julio de 1980.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE ASTORGA

Plaza Ganado, 5

EDICTO

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al

público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante

el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el re-

curso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá

la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

VALORES EN CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Municipio	Importe principal
Eutimio Blanco Pérez	1979 80	Jef. P. Carreteras	Astorga	22.000
José Jiménez Pérez	1980	ICONA	Idem	550
Remedios Pérez Jiménez	1977	Estancias Hospital	Idem	2.063

Astorga, a 9 de julio de 1980.—El Recaudador, Juan-Bautista Llamas Llamas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3499

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 6.337.—Expte. 24.586.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas a 20 kV. (13,2 kV.) y 2 centros de transformación de 30 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A.—Distribución León—la instalación de líneas a 20 kV. (13,2 kV.) y dos CC. de Transformación cuyas principales características son las siguientes: Cuatro líneas aéreas trifásicas de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV.), con conductor de al-ac. de 54,6 mm.² LA-56, aisladores de vidrio ESA n.º 1507, E-70, en cadenas de dos elementos, apoyos metálicos MADE, tipo Acacia y otros de hormigón armado, con crucetas metálicas Nappe-Voute, derivadas cuatro de ellas de la línea general de Iberduero, S. A., S.T.D. Navatejera-Vegacervera y

la quinta de la línea a Villaverde de Arriba, con longitudes de 785 m. línea a Manzaneda de Torío, 915 m. a Rui-forco de Torío, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado con transformador trifásico de 50 KVA., tensiones 20/13,2 kV/398-230 V. Otra derivación de 1.229 metros, finalizando en otro centro de transformación de iguales características que el anterior, que se instalará en Abadengo-Palacios de Torío, otra de 1.130 metros hasta Villaverde de Arriba, cruzándose el río Torío, carretera L-311 de León-Collanzo, pkm. 17/574, 12/488, líneas eléctricas de diversas tensiones, camino del Valle, carretera Villanueva del Arbol a Manzaneda de Torío, pkm. 18/789, 17/744 y 14/400; ferrocarril de León-Matallana, pkm. 16/107 y línea de señalización del mismo, terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Garrafe de Torío en sus anejos de Manzaneda de Torío, Garrafe, Ruiforco, Palazuelo y Palacios de Torío y el de Villaverde de Arriba.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de julio de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3487 Núm. 1593.—1.920 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 24.708/R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A.—Distribución León—la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV.), con conductor de al-ac. de 54,6 mm.² LA-56, aisladores de vidrio ESA n.º 1.507, en cadena de dos elementos y apoyos metálicos de celosía MADE, tipo Acacia y de hormigón armado con crucetas Nappe Voute con entronque en la línea de Iberduero, S. A., ETD de Trobajo del Cerecedo a Santovenia de la Valdoncina y una longitud de 405 metros, cruzando la CL de Armunia a Mozóndiga, pkm. 4,9 y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado con transfor-

mador trifásico de 50 KVA., tensiones 13,2/20 kV./398-230 V., que se instalará en el Vertedero Municipal de Bauras, sito en el término de Santovenia de la Valduncina (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de julio de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3488 Núm. 1594.—1.540 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 152, del día 5 del mes en curso, se hizo pública la convocatoria de Oposición libre para la provisión de vacantes de Policías municipales, concediéndose el plazo de treinta días hábiles para optar a las mismas de acuerdo con las Bases que se publican en el mencionado BOLETIN OFICIAL.

En consideración a razones de interés general, por resolución del día de la fecha, he acordado modificar el apartado D) de los requisitos exigibles, que se enumeran en la Base 3 a, publicada en el BOLETIN OFICIAL de referencia, que quedará redactado en los siguientes términos:

"d) Tener como mínimo una estatura de 165 centímetros, extremo que se acreditará por medio del certificado correspondiente."

En su consecuencia, se hace público, para general conocimiento, que el plazo para presentación de instancias y documentaciones para optar a las plazas de referencia, se computará a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los plazos, términos y condiciones que las bases de referencia establecen.

Para conocimiento de quienes han presentado o presenten en lo sucesivo instancias optando a la mencionada Oposición, se previene que tienen validez a todos los efectos, y quedan incorporadas al respectivo expediente con todas las consecuencias, en tanto se ajusten al plazo previsto en el párrafo precedente, como máximo.

León, 15 de julio de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3609 Núm. 1609.—860 ptas.

Ayuntamiento de La Antigua

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para financiar en parte la obra de transformación en firme del camino vecinal de Laguna de Negrillos a Grajal de Ribera, 1.ª fase, se halla el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al efecto de reclamaciones.

La Antigua, 12 de julio de 1980.—El Alcalde (ilegible). 3589

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1980. Plazo 15 días

Cea 3530

PADRONES

Carucedo. Padrón municipal de arbitrios varios correspondiente al ejercicio económico de 1980.—15 días hábiles. 3557

Villablino. Padrones del impuesto municipal sobre solares sin edificar, solares sin vallar y tasa por el servicio de reemisión de televisión, relativos al actual ejercicio de 1980.—15 días hábiles. 3532

Cea. Padrón de arbitrios varios que grava desagüe de canalotes, escapates y letteros, rodaje y arrastre por vías municipales, tránsito de animales por vías municipales, tenencia de perros y entrada de carruajes para el ejercicio 1980.—15 días. 3529

Bustillo del Páramo. Padrón de arbitrios de desagüe de canalones del año 1980.—15 días hábiles. 3590

EXPEDIENTES DE CREDITO

Bercianos del Páramo. Expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 3526

Bercianos del Páramo. Expediente número 2 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor por medio de transferencia.—15 días hábiles. 3525

Santa Colomba de Curueño. Expediente crédito núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario 1980.—15 días hábiles. 3527

CUENTAS

Santa Colomba de Curueño. Cuenta general presupuesto y cuenta del patrimonio.—15 días y ocho más. 3527

Camponaraya. Cuenta general del presupuesto ordinario de 1979 y la de administración del patrimonio correspondiente al propio ejercicio 1979 con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente.—15 días y ocho más. 3528

Páramo del Sil. Cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 1979, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente.—15 días y ocho siguientes. 3606

Bustillo del Páramo. Cuenta general del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio 1979 con los documentos justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente.—15 días hábiles y 8 siguientes. 3591

ORDENANZAS

Villamanín. Ordenanza, tarifas y expediente sobre imposición de la tasa sobre gastos suntuarios.—15 días hábiles. 3533

Villamanín. Ordenanza, tarifas y expediente sobre imposición de tasa por utilización de las piscinas municipales.—15 días hábiles. 3534

Villamanín. Ordenanza, tarifas y expediente sobre imposición de tasa sobre servicio de alcantarillado.—15 días hábiles. 3335

Villamanín. Ordenanza, tarifas y expediente sobre modificación de tasa sobre recogida de basura en los domicilios particulares.—15 días hábiles. 3536

Villamanín. Ordenanza, tarifas y expediente sobre modificación de la tasa sobre administración de documentos.—15 días hábiles. 3537

Villamanín. Ordenanza, tarifas y expediente sobre modificación de la tasa sobre suministro domiciliario de aguas.—15 días hábiles. 3538

Villamanín. Ordenanza, tarifas y expediente sobre modificación de la tasa sobre reemisores de televisión. 15 días hábiles. 3539

Villamanín. Ordenanza, tarifas y expediente sobre modificación de la tasa sobre tránsito de ganados por la vía pública.—15 días hábiles. 3540

Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se

señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1980. Plazo 15 días

Villamarco	3388
Villabalter	3403
Quintanilla del Monte	3413
Villaverde de Arcayos	3504

CUENTAS

Castrillo de San Pelayo. Cuentas del año 1979 para el corriente ejercicio. 15 días hábiles. 3414

Zambroncinos del Páramo. Cuentas liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1979 con todos sus justificantes.—15 días y 8 más. 3410

Villaestrigo del Páramo. Cuenta liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1979 con todos sus justificantes.—15 días y 8 más. 3411

Zotes del Páramo. Cuenta liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1979 con todos sus justificantes.—15 días y 8 más. 3412

ORDENANZAS

Castrocontrigo. Ordenanzas, reglamentos y tarifas del servicio de abastecimiento de aguas potables a domicilio.—15 días hábiles. 3409

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala y con el n.º 313 de 1980 se sigue recurso, a tenor de lo establecido en el artículo 118 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al haber sido decretada por el excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia de León en resolución de fecha 21 de junio de 1980, la suspensión del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villaselán con fecha 7 de junio de 1980, sobre cesión de bienes comunales a don Eriberto Pacho Lazo, don Fabián Maraña Caminero y don Jesús Medina Cuesta.

Y en cumplimiento de resolución de esta Sala, dictada con fecha de hoy, se publica el presente edicto anunciando la suspensión del acuerdo antes expresado a fin de cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación de tal acuer-

do puedan personarse en el recurso expresado.

Dado en Valladolid a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta.—Manuel de la Cruz Presa.

3505 Núm. 1575.—640 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en ejecución de sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado por doña Evelina María Mercedes Vilorio García contra don Rufino Maniega Malalana, sobre resolución de contrato de arrendamiento por no uso; se ha acordado requerir al demandado para que dentro del plazo legal desaloje la vivienda que ocupa en el inmueble número 29, piso 3.º, de la calle Serranos de esta ciudad, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a ocho de julio de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente.

3544 Núm. 1565.—840 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León Cédula de notificación y emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en proveído dictado en juicio de cognición n.º 295 de 1979, seguido en este Juzgado a instancia de D. Valentín Martínez Blanco, vecino de León, representado por el Procurador don Eduardo García López, contra D. Pedro García Urbaneja, mayor de edad, casado, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda; se emplaza al referido demandado don Pedro García Urbaneja, por medio de la presente, para que en término de seis días comparezca en autos conforme determina el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y una vez que comparezca se le concederán tres días para contestar la demanda en la forma prevenida por la Ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Pedro García Urbaneja, en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en León a diez de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

3481 Núm. 1578.—680 ptas.

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretaria interina del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 2/80, seguido por daños en circulación, contra D. Sergio González Torres, mayor de edad, de profesión carpintero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León; Avenida de Asturias, 6, 5.º B, se practicó la siguiente

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos de Registro D. C. 11.ª	50
Tramitación hasta sentencia, art. 28, tarifa 1.ª	100
Diligencias preliminares, artículo 28, tarifa 1.ª	15
Derechos dobles, art. 28, trfa. 1.ª	115
Exhortos y otros despachos librados (10 despachos)	300
Idem cumplimentados, art. 31, tarifa 1.ª	150
Ejecución, art. 29, tarifa 1.ª	30
Pólizas de la Mutualidad	120
Multa impuesta a Sergio González Torres	1.500
Indemnización a favor de Francisco Ford Domingo	116.930
Agente Juzgado de Distrito n.º 1 de León Sr. Pérez Fdez.	300
Total	120.915

Importa en total la cantidad de 120.915 pesetas, corresponde abonar dicho total a Sergio González Torres.

Y para que sirva de notificación al condenado arriba indicado, por término de tres días, expido el presente que firmo en La Vecilla a siete de julio de mil novecientos ochenta.—Mercedes Sierra Rodríguez.

3470 Núm. 1576.—900 ptas.

Tercio Duque de Alba II de la Legión

Juzgado Militar Permanente

Don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la plaza de Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa n.º 90-80, instruida contra el legionario de este Tercio Andrés Martínez López, por los presuntos delitos de "deserción y fraude", ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de León, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta, a diez de julio de mil novecientos ochenta.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Cañete Cañete.

3500